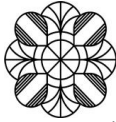




FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

Área: ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaria General
Ref: AMM/mcp
Expte: 2713488J
Asunto: 7.- CULTURA.- CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DE MICRO RELATOS "CIUTAT DE MANISES"



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
13/03/2026

ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **13 de marzo 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

7.- CULTURA.- CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DE MICRO RELATOS "CIUTAT DE MANISES" EXPTE. 2713488J

El Ayuntamiento de Manises convoca el **IX CONCURSO DE MICRO RELATOS "CIUTAT DE MANISES"**

El concurso se convoca con la finalidad de promover y difundir los valores creativos y estéticos en el mundo de las Artes Plásticas, con cabida a todo tipo de propuestas innovadoras representativas de las últimas tendencias artísticas, dando un medio de promoción para todos aquellos/as artistas que quieran promocionar su obra.

La convocatoria del premio será bienal. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos General de Subvenciones.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

16. La facultad de informar o resolver sobre cuantas cuestiones sean sometidas a la misma dentro de las competencias de la Alcaldía y que no hayan sido delegadas en los concejales ni en ningún otro órgano, o aunque habiendo sido delegadas, la Alcaldía estime oportuno el pronunciamiento de la Junta.

Atendido lo dispuesto por el decreto 3076, de 30 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

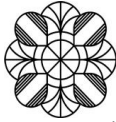
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del IX CONCURSO DE MICRO RELATOS “CIUTAT DE MANISES” en los siguientes términos:

La Concejalía de Cultura y Radio Manises del Ayuntamiento de Manises, convocan el IX CONCURSO DE MICRO RELATOS CIUDAD DE MANISES.

1.-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a obras originales, inéditas, que no hayan sido premiadas o publicadas anteriormente en ningún otro certamen y que estén libres de derechos que puedan detentar terceros, redactadas en castellano o valenciano.

El objetivo de este concurso es potenciar un género literario muy atractivo para el público en general.

La radio es un medio de difusión perfecto para dar a conocer este formato con el que, mediante pocas palabras, cada uno de nosotros podemos contar grandes historias.

2.-BENEFICIARIOS

El concurso de micro relatos está abierto a la participación de cualquier persona a partir de trece años, residente en la provincia de Valencia.

CATEGORÍA A- para jóvenes entre 13 y 17 años

CATEGORÍA B- a partir de 18 años

Los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, LGS.

3.-INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y hasta el 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas (España península)

Las obras se presentarán en forma digital en formato PDF y peso máximo de 5MB. Para ello, los participantes cumplimentarán el formulario de inscripción que aparece en la web www.mundoarti.com

Las obras presentadas no deben estar firmadas.

Los derechos de inscripción y participación son totalmente gratuitos.

Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en contacto@mundoarti.com

4.-NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras presentadas no deben estar firmadas.

Las obras que se presentarán en el concurso de micro relatos estarán redactadas en castellano o valenciano.

La extensión de cada micro relato no excederá de 200 palabras.

Se valorará la brevedad de la obra, como principal característica de un micro relato.

La temática es libre.

No se podrán presentar las obras finalistas de la última edición del concurso.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
13/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

5.-PREMIOS

Se establecen dos premios:

Un premio texto en castellano
categoría A: 150 €

categoría B: 250 €

Un premio texto en valenciano
categoría A: 150 €

categoría B: 250 €

*Mención especial, sin dotación económica, al mejor micro relato realizado por un autor/a empadronado/a en Manises. Se obsequiará con un bono cultural a las personas a las que se les otorgue una mención especial.

La emisora de radio, Radio Manises, difundirá las obras premiadas mediante un espacio radiofónico.

Al premiado/a como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que consten en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Los premios podran quedar desiertos, si el jurado así lo considera.

La entrega del premio económico se realizará mediante una transferencia bancaria.

6.-JURADO

El jurado será designado por la Alcaldía, a propuesta del Concejal Delegado de Cultura, y estará formado por el Concejal de Cultura como Presidente, tres vocales designados entre personas del ámbito literario y cultural y un funcionario/a del Servicio de Cultura o del personal técnico de la Radio Municipal, que actuará como secretario/a sin voz ni voto. El jurado está facultado para resolver cualquier cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de forma explícita en las presentes bases y su decisión será inapelable.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración de las obras:

Creatividad y originalidad	25%
Calidad literaria	25%
Mensaje	25%
Brevedad	25%

Los criterios de valoración serán evaluados mediante una escala likert o escala de valoración del 1 al 5:

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Se consideraran obras seleccionadas aquellas que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos.

Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las obras seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

El jurado otorgará los premios entre las obras seleccionadas.

El presidente del jurado ejercerá el voto de calidad en caso de producirse un empate entre las obras que reúnan los requisitos.

El veredicto del jurado será inapelable.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
13/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

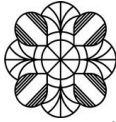
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Secretario de Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

7.RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, art. 25.4 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, art. 25.5 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.-ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará durante el acto público que se anunciará, debiendo personarse el/la ganador/a para recoger su premio. En caso de que no pueda asistir por algún motivo justificado tendrá que confirmarlo por escrito por cualquier mecanismo y comunicar los datos de la persona a la que autoriza para que recoja el diploma. La falta de esta confirmación implica la renuncia al premio.

9.-DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ajuntamiento de Manises, el cual se reserva todos los derechos de propiedad sobre estas, sin perjuicio de lo establecido legalmente en cuanto al uso que puede hacer el autor.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Manises .
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el IX CONCURSO DE MICRO RELATOS.
- Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa.
- Categoría de interesados: participantes, representantes legales, padres, madres, tutores.
- Datos personales objeto del tratamiento: nombre y apellidos; fecha de nacimiento, NIF, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico), imagen (fotografía).



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
13/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso, los datos identificativos (nombre y apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien enviando su petición a lopd@manises.es. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

10.-FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2026 asciende a la cantidad de //800// € que se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 Premios y Becas Cultura del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises correspondiente al año 2026.

11.- ACEPTACIÓN NORMATIVA

El hecho de presentar los trabajos al Concurso de Micro relatos comporta la aceptación íntegra de la Ordenanza General de Subvenciones y la específica que regula la concesión de los premios del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises y de las particulares de cada modalidad y categoría.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

<https://www.manises.es/es/gestion-presupuestaria/pagina/ordenanzas-subvenciones>

SEGUNDO.- Convocar para este año 2026, el IX Concurso de Micro Relatos “Ciutat de Manises”, 2026.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.10-481.00 por importe de ochocientos euros (800 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2026, operación incluida en la relación contable 2026.2.0000138R

CUARTO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
13/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
13/03/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2713488J

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, D. Antonio Montiel Márquez, con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental por sustitución, Resolución 562/2026 de 24 de febrero, Jesús M. Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borràs Sanchis
13/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJ9A 7MPY KTCM JNK4

7.- CERTI. IX CONCURSO MICRO RELATOS - SEFYCU 7893992

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6